

Lanús, 10 de junio de 2022.

DECRETO N° 2.220.

VISTO

La Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley N°6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 0852 de fecha 18 de marzo de 2020, el Decreto N° 0789 de fecha 16 de marzo de 2020, el decreto 3851/2018, el expediente 90124/2019 y el expediente EYFDEC-000131-2022, y

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Zoonosis Urbana cuenta con la infraestructura necesaria para el fortalecimiento de sus actividades comunitarias;

Que, se considera necesaria la contratación de personal a efectos de proporcionar servicios integrados de asistencia sanitaria;

Que, en virtud de las metas fijadas para el ejercicio 2022, la Secretaría de Salud, ha resuelto contratar los servicios de los agentes que se detallan en el anexo I que forma parte del presente y cuyos contratos suscriptos con el Municipio de Lanús, a través de la Secretaría de Salud se encuentran en el expediente EYFDEC-000131-2022, para que presten servicios en operativos sanitarios en vía pública, dependiendo de la dirección de desarrollo de recursos humanos de la Secretaría de Salud por las sumas mensuales, funciones y períodos indicados en el Anexo I del presente;

Que estos montos serán abonados con los fondos de la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 01, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9.

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídense los Contratos de Locación de Obra que se encuentran agregados en el expediente del visto, suscriptos entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en el anexo I constitutivo del presente.

Artículo 2º: Abónese a los agentes detallados en el anexo I constitutivo del presente la suma que corresponda mensualmente contra presentación de la correspondiente factura conformada por la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a imputar y librar a favor de los agentes involucrados, pagos mensuales conforme lo establecido en el art. 2º en orden a valores estipulados en el Anexo I, con cargo a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 01, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ANEXO I

ZONOSIS						
APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	FUNCION	INICIO	FINALIZACION	MONTO MENSUAL
CARDOZO	FLORENCIA MARIA JESUS	35.123.181	Ayudante de veterinario	01/05/2022	30/06/2022	\$35,000
MONTIVERO	MELISA ANAHI	39.418.073	Ayudante de veterinario	01/05/2022	30/06/2022	\$35,000
FORCADA	ELIZABETH GRACIELA	30.664.020	Ayudante de veterinario	01/05/2022	30/06/2022	\$35,000
FRONTINI	MARIA PAZ JAZMIN	38.636.488	Ayudante de veterinario	01/06/2022	30/06/2022	\$35,000
PONCE DE LEÓN	ORIANA	44.321.873	Coordinador operativos territoriales y carga de estadística	01/06/2022	30/06/2022	\$50,000

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por